ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL No__2025188007423526__DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 006-CENACCALI-2024

LUGAR Y FECHA:	Santiago de Cali, **21 de mayo de 2025**
ORDENADOR DEL GASTO:	**MY. FARID ALBEIRO OROZCO SUAREZ** Director Central Administrativa y Contable Cali
SUPERVISOR:	**MY. LUIS FERNANDO SEGURA ARTEAGA** Supervisor del Contrato 005- CENACCALI-2024
CONTRATISTA:	**PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO** CC No. 1.098.661.394 expedida en Bucaramanga
ASUNTO:	TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 006-CENACCALI-2024 CELEBRADO ENTRE MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y LA SEÑORA **PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO** identificada con la cedula de ciudadanía 1.098.661.394 expedida en Bucaramanga

El suscrito Mayor **FARID ALBEIRO OROZCO SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.929.626 de Cali, en su condición de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Cali, del Ejercito Nacional, mediante acta de posesión militar No. 017 de fecha 04 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional 1897 del 29 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable Cali, por una parte y por la otra parte la Señora PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO , identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.098.661.394 expedida en Bucaramanga** residente en la Cl 46 112-51 Oasis de la Bocha Bochalema Cali, teléfono 3212178504, de profesión **CONTADOR PUBLICO**, con Registro Único Tributario N°1098661394-1, autorizo notificación vía correo electrónico: paolalozano08@gmail.com quien en su calidad de contratista, se suscribe la presente acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios **006-CENACCALI-2024**, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	006-CENACCALI-2024
CDP	**No. CDP:** 1624 **Fecha expedición:** 24/01/2024 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** 15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor**: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($41.800.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTISEIS (26) del mes de enero de 2024.
CRP	**No. CRP:** 36324 **Fecha expedición** 29/01/2024 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI

	materialización de riesgos, observaciones y/o hallazgos de revistas y/o auditorias, oportunidades de mejora). 9) Reportar al Comando Superior que lo requiera, los avances de los planes de mejoramiento de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI VIGENCIA 2024 – Proceso adquisición de bienes y servicios. 10) Cargar en la Suite Visión empresarial la información y soportes correspondientes del Plan de Acción – Indicadores de Gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios. 11) Cargar en la Suite Visión empresarial la información y soportes correspondientes de la Administración de los riesgos del proceso de adquisición de bienes y servicios. 12) Consolidar y elaborar periódicamente el informe de gestión de la Dirección Cenac Cali del Ejército, presentándolo a las Dependencias del Ejército Nacional que así lo requieran. 13) Preparar y presentar auditorías y/o revistas internas y/o externas que se realicen al proceso de adquisición de bienes y servicios. 14) Reportar y presentar la información del proceso de adquisición de bienes y servicios requerida por Cenac Cali del Ejército y/o Dependencias del Ejército Nacional. 15) Participar en reuniones citadas en la Cenac Cali, el Comando de Adquisiciones y/o el Comando Superior para optimizar el funcionamiento del proceso de adquisición de bienes y servicios y/o requeridas dentro del SIG. 16) Asesorar y orientar a las Áreas y Secciones de la Cenac Cali para el manejo de los indicadores de gestión, administración de los riesgos, planes de mejoramiento del proceso de adquisición de bienes y servicios. 17) Impartir charlas sobre el Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional, durante los programas de inducción y/o re inducción para el personal orgánico de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI VIGENCIA 2024 18) Socializar con el personal de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI la información del Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional – Proceso adquisición de bienes y servicios. 19) Cumplir con los requerimientos efectuados por el Departamento de Planeación - CEDE5 sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). 20) Seguimiento al cumplimiento en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI de los plazos requeridos por DICRE, comando superior y/o dependencias externas. 21) Gestionar oportunamente la respuesta de los requerimientos realizados por los entes de control externos y/o internos (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Veedurías ciudadanas, Inspección General del Ejército Nacional, Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército Nacional, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VIGENCIA 2024). 22) Seguimiento al tratamiento de las peticiones, quejas o reclamos que se alleguen a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI VIGENCIA 2024

cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

6. El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.

7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.

8. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013.

9. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, el contratista deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que escuche o conozcan sin que esta medie en documentos escritos.

10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, asimismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.

11. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el CONTRATANTE.

12. El contratista deberá presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo N establecido en el PLAN No. 00001383 del 10 de enero de 2024 emitido por el Comando Del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

13. En virtud de la coordinación entre contratista y contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-

MES- AÑO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 DEL 21 DE FEBRERO/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02 DEL 21 DE MARZO/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03 DEL 30 DE ABRIL/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04 DEL 31 DE MAYO/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 05 DEL 30 DE JUNIO/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 06 DEL 31 DE JULIO/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 07 DEL 31 DE AGOSTO/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 08 DEL 30 DE SEPTIEMBRE/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 09 DEL 31 DE OCTUBRE/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10 DEL 30 DE NOVIEMBRE/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 11 DEL 26 DE DICIEMBRE/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

*Las actividades ejecutadas podrán ser consultadas en el respectivo informe de supervisión contenido en el expediente contractual físico y electrónico cargado en la plataforma del SECOP II.
El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."***

✔ **OBLIGACIONES LEGALES**

Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales*

*Que durante el plazo de ejecución del contrato, la contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, lo pertinente del Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de supervisión, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-CENACCALI

Atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato **No 006-CENACCALI-2024.**

Por lo anterior las partes
ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **No 006-CENACCALI-2024,** de fecha 24 de enero de 2024, celebrado entre el **Ministerio de Defensa Nacional, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable Cali,** representado por el señor **MY. FARID ALBEIRO OROZCO SAUREZ,** identificado con **cedula de ciudadanía No 16.929.626 de Cali – Valle** y la Señora **PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.661.394 expedida en Bucaramanga.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas dentro del contrato de **prestación de servicios N°. 006-CENACCALI-2024**, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Cali Valle, a los 21 días de mayo de 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI

MY. FARID ALBEIRO OROZCO SUÁREZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Cali
Ordenador del Gasto

SUPERVISOR

MY. LUIS FERNANDO SEGURA ARTEAGA
Supervisor del Contrato 006- CENACCALI-2024